**ACTA NUMERO VEINTISIETE:** Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de la Ciudad de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, celebrada en esta Ciudad a las trece horas del día **viernes veintidós de mayo dos mil veinte**; Convocada conforme a la Ley, y presidida por el señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, y el señor Síndico Municipal Licenciado Edgardo Martínez Campos con asistencia de los Regidores Propietarios señores: José Ismael Doradea Molina; Ana Carolina Menjivar de Ortega, Mario Ricardo Lemus, Oscar Armando Cantón López; Edgardo Alejandro Torres Menjivar, Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas y Amanda de Jesús Quezada Sigüenza; Suplentes: Ángel Cuellar Guzmán, José David Romero Ruano y José Rolando Vivas. Secretaria Municipal María Antonieta González Alas. Comprobado elQuórum, el que preside dio por iniciada la reunión, sometiendo a consideración la aprobación de la Agenda; se modifica la agenda, agregando un punto donde el señor Alcalde en reunión anterior había solicitado en llamara empleados municipales que son necesario para que laboren, por lo que remite que dichos jefes solicitan a sus subalternos. **Luego se recibieron y se resolvieron los siguientes informes y escritos: 1-** se recibe la opinión legal del Jefe Jurídico sobre el caso del reinstalado Edgar Ernesto Funes Magaña, donde manifiesta que el mencionado sigue teniendo sus derechos como empleados, ya que el recibió el memorándum de Recursos Humanos para que se presentara a trabajar el día 20 de marzo del presente, pero debido a que se dio el Decreto de Emergencia nacional por pandemia, con eso no puede ser removido de su cargo; El Concejo Municipal no comparte con lo manifestado por el Jurídico ya que el debió presentarse el día 20 de marzo del presente año, y no lo hizo, que ningún jefe le dio el aval para que no se presentara a trabajar, considera que es abandono de trabajo, por el cual recursos humanos así lo debe de considerar. 2- se recibe de Recursos humanos quién solicita se corrija el acuerdo 43 de acta 13 de fecha 18 de marzo del presente año, donde se nombro al Gerente operativo William Henry Perdomo Chicas,que comenzaría el 23 de marzo del presente; y que empezó el 1 de mayo del presente, esto en vista de la situación del Covid-19; El concejo Municipal le hace saber a Recursos Humanos que el acuerdo ya contempla el nombramiento, sino se presento a trabajar o decidieron no contratarlo ( es cuestión administrativa), eso debe de dar un informe el jefe inmediato, del porque empezó a trabajar el 1 de mayo del presente y ordenar al Jurídico que elabore dicho contrato desde esa fecha. 3- se recibe informe y comunicado al pueblo sobre finalización de contrato de MIDES por parte de los Concejales Lic. José Rolando Vivas y Ing. Carlos Ernesto Ulloa Salinas, el concejo da por recibido, y con el contrato de MIDES se verá y se discutirá el borrador la otra semana. Se leyeron las actas 14,15,16,17,18, 19 y 23.Luego se Siguió deliberando los demás puntos de agenda plasmándose los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud del Señor Alcalde Municipal que se asigne un espacio en el cementerio municipal del casco Urbano para el enterramiento de personas que fallezcan por Covid-19; esto para proteger la salud y vida de los seres queridos y familiares de la víctima, como también el personal del cementerio de la Municipalidad; El Concejo Municipal Considera: **I)** Que toma a bien la solicitud del señor Alcalde, y que miembros de Protección civil deben de pedir a la Unidad de Salud el protocolo que se debe de utilizar en el caso de los enterramiento por fallecidos por covid-19. Por tanto en el uso de su facultades legales de conformidad del Código Municipal se **ACUERDA: A)** se asigna un espacio del **Cementerio “Jardín San Nicolás siendo la sección B parte final pegada al cementerio viejo,** para el enterramientos de personas fallecidas por Covid-19. **B) Se** Mandata a los miembros de Protección Civil solicita a la Unidad de Salud de Tonacatepeque, el protocolo a utilizarse para el enterramientos de personas que fallezcan por Covid-19.**CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, Administrador de Cementerios, Protección Civil y Despacho Municipal.**ACUERDO NUMERO DOS:**El Concejo Municipal en vista de la propuesta del Señor Alcalde Municipal para que se contrate interinamente al Administrador de Cementerios, por 3 meses, en lo que se realiza el proceso correspondiente conforme a la LCAM; El Concejo Municipal Considera: **I)** Que urge que se tenga al Jefe de dicha unidad, y que en vista que ya hay un acuerdo Municipal donde se autorizo al Señor Alcalde **convoque en concurso de ascenso** a los empleados municipales de carrera que tengan interés en ocupar el puesto de **Jefe de Administrador General de Cementerios,** y que la Comisión LCAM hará el proceso correspondiente, en lo que se realiza toman abien a que se contrate un interino.**II)** Que habiendo analizado el currículo del Ingeniero Agrónomo, Bernardo Elías Díaz, quién es propuesto por el Señor Alcalde Municipal para que ocupe Interinamente el puesto de Jefe de Administrador General de Cementerios; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A) contrátese por 3 meses, a partir de este día, al Ingeniero Agrónomo Bernardo Elías Díaz**, para que ocupe Interinamente el puesto de**Jefe de Administrador General de Cementerios, désele el salario mensual de $400.00** Tómese del Fondo Común; se Mandata a Recursos Humanos de por escrito las funciones que desempeñara en dicho cargo; désele las prestaciones de ley si le aplicare. **B)** se mandata a la Encargada de Asuntos Notariales elabore el respectivo contrato y se autoriza al Señor Alcalde para que lo firme. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE**a: Sindicatura, Gerencia Financiera, Recursos Humanos, Tesorería, Encargada de Asuntos Notariales y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite cotización para la compra de 1 bomba de frenos auxiliar derecha, 1 pinta de solución y 6 tuercas con espárragos, repuestos que ha solicitado el Encargado de Transporte Administrativo para la reparación del equipo número 22; presentando al único que oferto por comprasal: y DYSERSAL, Distribuciones y Servicios Salvadoreños, por un monto $73.00; por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A)** Adjudicar la compra de 1 bomba de frenos auxiliar derecha, 1 pinta de solución y 6 tuercas con espárragos a **DYSERSAL, Distribuciones y Servicios Salvadoreños**, por un monto **$73.00; B)** autorícese a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad de la cuenta **005-40005329 Fondo FODES 25%** y emita cheque a nombre de **Bertha Lissette Lara de López** . **COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Tesorería, Presupuesto, Contabilidad, UDU y Despacho Municipal.**ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite cotización para la compra de 1 bomba auxiliar de clutch, 1 pinta de solución, repuestos que ha solicitado el Encargado de Transporte Administrativo para la reparación del equipo número 24; presentando al único que oferto por comprasal: y DYSERSAL, Distribuciones y Servicios Salvadoreños, por un monto $91.00; por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A)** Adjudicar la compra de 1 bomba auxiliar de clutch y, 1 pinta de solución a **DYSERSAL, Distribuciones y Servicios Salvadoreños**, por un monto **$91.00; B)** autorícese a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad de la cuenta **005-40005329 Fondo FODES 25%** y emita cheque a nombre de **Bertha Lissette Lara de López**. **COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Tesorería, Presupuesto, Contabilidad, UDU y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite cotización para la compra de 4 Pares de guantes para electricistas, 10 cinta de precaución amarilla, 4 caretas para electricista, 5 cinta aislante súper 33, 75 fotoceldas; materiales eléctricos que ha solicitado el Jefe de la UDU para el mantenimiento de alumbrado público; presentando al único que oferto por comprasal: RH SUMINISTROS, por un monto $1,760.80; por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A)** Adjudicar la compra de 4 Pares de guantes para electricistas, 10 cinta de precaución amarilla, 4 caretas para electricista, 5 cinta aislante súper 33, 75 fotoceldas a **RH SUMINISTROS** por un monto**$1,760.80; B)** autorícese a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad de la cuenta **la cuenta 005-40005302 Fondo común**y emita cheque a nombre de**Roxana Mercedes Hernández Pérez**. **COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Tesorería, Presupuesto, Contabilidad, UDU y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en vista que la Tesorera Municipal solicita acuerdo municipal para el pago de combustible a petición del Encargado de bodega, para que se cancele 6 facturas de combustibles a favor de GRUPO ESCOBAR DUARTE EMANUEL S.A DE C.V, vienen acompañada de copia de órdenes de compra, copia de facturas y de bitácoras de control de recorrido en vehículos administrativos; por tanto de conformidad al artículo 91 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: I)** Se Autoriza a la Tesorera Municipal Cancele las 6 facturas de combustible a favor de **GRUPO ESCOBAR DUARTE EMANUEL S.A DE C.V**, las que se detallan:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| N° de facturas | Galones a pagar | Descripción de equipo | Monto a cancelar |
| 39296 | 10.000 galones de diesel | Eq. 24, placa #3583 | $18.00 |
| 39295 | 15.000 galones de diesel | Eq. 22 placa N6251 | $ 27.00 |
| 39294 | 15.000 galones de diesel | Eq. 22, placa N6251 | $27.00 |
| 39289 | 12.479 galones de diesel | Eq. 24, placas N3583 | $22.46 |
| 39292 | 12.088 galones de diesel | Eq. 22 placa N6251 | $21.76 |
| 39293 | 15.000 galones de diesel | Eq. 24, placas N3583 | $27.00 |
| **Un total de------------------------------------------------------------------------>** | | | **$143.22** |

**Cancélense de la cuenta 005-40005329 Fondo FODES 25%. Se hace constar** que el presente acuerdo salva su voto el concejal propietario Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, UACI, Tesorería, presupuesto y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO SIETE:**El Concejo Municipal en vista que la UACI remite la Factura de COMPAÑÍA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE SAN SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (CAESS S.A DE C.V) con NIC 20297818 serie B numero 113395126 correspondiente al alumbrado público de varias direcciones del Municipio de Tonacatepeque, siendo el mes de Mayo del dos mil veinte, por tanto de conformidad al artículo 91 del código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA**: autorizar a la Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de $**15,206.51 QUINCE MIL DOCIENTOS SEIS DOLARES 51/100** de la cuenta numero **005-40005302 Fondo Común**, para que cancele la Factura de Servicio de alumbrado público de la compañía CAESS mes de mayo de 2020 antes mencionada. Se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia Financiera, Sindicatura, Presupuesto, UACI, Tesorería, Despacho Municipal y Contabilidad. **ACUERDO NUMERO OCHO:**El Concejo Municipal en vista que la Tesorera Municipal solicita autorización para realizar transferencias bancarias que remite; por tanto en el uso de sus facultades legales se**ACUERDA:** se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice las siguientes transferencias bancarias que se detallan

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA** | **A LA CUENTA** | **LA SUMA** | **LA SUMA** | **EN CONCEPTO** |
|  | **005-4000530-2**  **Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **005-40005353**  **Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/7% fiestas patronales** | **$2,293 .53** |  | **Se transfiere complemento de remesa del 19/05/2020**  **Debido a que el efectivo fue insuficiente por ingreso de cheque de Caess por $41,212.28 y debido a la emergencia COVID-19 no se están generando suficientes ingresos para transferirlos en su totalidad ya que las empresas nos están enviando sus pagos.** |
|  | **005-4000530-2**  **Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **005-40005353**  **Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/7% fiestas patronales** | **$5,106.47** |  | **Se transfiere complemento de remesa del 20/05/2020**  **Debido a que el efectivo fue insuficiente por ingreso de cheque de Caess $82,451.61 y debido a la emergencia COVID-19 no se están generando suficientes ingresos para transferirlos en su totalidad ya que las empresas nos están enviando sus pagos.** |
|  | **005-40009251**  **Recarpeteo altos del tejar Tonacatepeque** | **005-40005310**  **Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 75%.** | **$12,834.50** |  | **En concepto de devolución de fondos por $290.00 que serían utilizados para pago de factura de JARET NAUN MORAN SORTO por pago de rotulo de identificación del proyecto y por $12,544.50 para pago de factura de Equipos de Construcción S.A de C.V. por la compra de mezcla asfáltica caliente y emulsión lenta haciendo una suma de $12,834.50 que por error involuntario se solicitó transferencia ya que en fecha 12 de diciembre 2019 se le transfirió el total del proyecto, pero como comento que fue por error involuntario.** |
|  | **005-40005310**  **Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 75%.** | **005-40009324**  **Apoyo al deporte Y Juventud en contra de la violencia en el municipio de Tonacatepeque año 2020** | **$900.00** |  | **En concepto de pago de salario de 3 empleados de deporte del mes de Mayo 2020.** |

Se hace constar que los siguientes Concejales propietarios: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas, salvan sus votos en las 3 primeras transferencias que se detallan: del Fondo Común a la cuenta del 7% de Fiestas patronales la cantidad de $2,293.53; del fondo común a la cuenta del 7% de Fiestas Patronales la cantidad de $5,106.47;y de la cuenta Recarpeteo altos del Tejar a la cuenta del FODES 75% la cantidad de $12,834.50;**CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia General, UACI, Presupuesto, Tesorería, contabilidad y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO NUEVE:**El Concejo Municipal en vista del permiso verbal de la Concejala propietaria, María Lina Castellanos Campos Reales , para retirarse de la presente reunión de Concejo a la 16:15 pm; y de Conformidad al artículo 41 inciso segundo del código Municipal que literalmente dice: que la ausencia de uno o más propietarios o propietarias, se suplirá por las o los suplentes electos que correspondan al mismo partido o coalición al que pertenecieren las o los propietarios, por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: a**) se autoriza para que pueda retirarsela Concejal concejala María Lina Castellanos Campos Reales; se aprueba para que el Concejal suplente: Ángel Cuellar Guzmán**,** pueda sustituirla y pueda votar en lo que resta de la reunión de concejo.**CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIEZ:**El Concejo Municipal en vista que el señor Alcalde Municipal había solicitado en reuniones anteriores, a que se le apoyare en llamar a empleados municipales que son necesarios para que desempeñen sus funciones en la municipalidad, presentando en esta reunión de Concejo solicitudes de los Jefes de las unidades de Castro Central, UDU y Medio Ambiente, quienes requieren a sus subalternos para ejecutar: mejora de ingresos, continuidad de proyectos, mantenimiento de limpieza de techo de la Alcaldía, cunetas, tajuyas, tragantes, mantenimiento de caminos rurales ( por el invierno); El Concejo Municipal Considera: **I)** Que desde el primer decreto Legislativo del Estado de Emergencia, quedaba abierto que las municipalidades podría estar laborando los empleados que se consideraran necesarios. **II)** Que habiendo analizados los memorándum de los Jefes, Catastro se ve la necesidad de su labor en vista que la Municipalidad no está teniendo los ingresos correspondientes, y que será necesario mejorarlos ya que se avecina pagos de salarios y bonos ( Junio) de los empleados; que la UDU y Medio Ambiente necesitan realizar continuidad de proyectos y mantenimiento de limpieza, reparación calles rurales, que ya está cerca el invierno, por lo tanto se debe colaborar en ese aspecto a la población. **III)** Que toma a bien que se les llame a dichos empleados municipales, que el señor Alcalde Municipal y jefes deberán dar los insumos, implementos y las medidas necesarias para la prevención del covid-19 a dichos empleados. Por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al Código Municipal por unanimidad se **ACUERDA: A)autorizar al Señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura**, llame a los empleados municipales de las unidades de Catastro de Inmuebles y Empresas, Medio Ambiente y UDU, para que se incorporen a sus labores correspondientes. **B)Se mandata** al señor Alcalde Municipal y Jefes de dichas unidades, den los insumos e implementos, y las medidas necesarias para la prevención del covid-19 a los empleados Municipales que se incorporaran a sus trabajos.**CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, Recursos Humanos, UDU, Medio Ambiente, Catastro y Despacho Municipal. **Se hace constar** que los concejales Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, salvan su votos en la presente acta en el **acuerdo numero 8,** razonando lo siguiente: **para la transferencia 1 y 2, que:** -Hemos pedido repetidamente que debe corregirse el pago en efectivo de lo correspondiente al pago del 7% sin que se resuelva. -Transferencias y pagos ya ejecutados son una práctica permanente y constante. -Los pagos recibidos en efectivo no corresponden a la cuenta 7%, sino a cobros por tiquetes en mercados, extracción de arena, entrada a polideportivos; -Debe hacerse la transferencia del monto total a la cuenta 7%: -La argumentación por parte de la Tesorera municipal, no es vinculante con lo solicitado en razonamientos anteriores; **para la transferencia 3, que:** -El proceso de adjudicación de esos pagos no se hizo con el debido proceso en UACI; -A cinco meses de solicitado el pago, Tesorería no informa porque no se pagarán los materiales del proyecto que tiene los fondos asignados **para la transferencia 4, que:** -Este Concejo desconoce cuál es el trabajo realizado por los empleados de deporte durante esta pandemia. Y no Habiendo más de que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.